



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería de fecha 28 de octubre de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Actualmente, la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con carácter permanente, está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTES/AS, actuarán, indistintamente, los siguientes cargos:

- El Director General de Economía y Hacienda.
- La Jefa del Servicio de Gestión Financiera.
- La Staff de Recursos Financieros y Pagos.

VOCALES:

- El Titular de la Asesoría Jurídica, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, indistintamente, por la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o por cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.
- El Interventor General, quien, para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por la Técnico de Administración General adscrita al Área de Intervención, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones, en tercer lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización, en cuarto lugar, por el Jefe del Servicio de Fiscalización, en quinto lugar, por la Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos, y, en sexto lugar, por el Interventor Adjunto.
- El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.

Código Seguro De Verificación	v2re3wuvKUTuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v2re3wuvKUTuRTSyizH7g==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- El Director General de Contratación y Compras, quien, para los casos en que no pudiera asistir, podrá delegar, indistintamente, en la Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación o en la Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

SECRETARIO/A:

- El Staff de Secretaría Mesas de Contratación, quien para los casos en que no pudiera asistir, será sustituido, en primer lugar, por el Staff de Contratación y, en segundo lugar, por la Jefa de Sección de Preparación de Procedimientos Contractuales.

Como consecuencia de la nueva configuración organizativa de las Áreas de Economía, Contratación y Tesorería, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, órgano al que corresponde el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, a tenor de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar la composición de la Presidencia de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:

PRESIDENTE/A:

- TITULAR: El Director General de Contratación y Compras.
- PRIMER SUPLENTE: El Director General de Economía y Hacienda.
- SEGUNDA SUPLENTE: La Jefa del Servicio del Registro Central de Facturas.
- TERCERA SUPLENTE: La Jefa de Sección de Control Recaudatorio de la Tesorería Municipal.

Segundo: Modificar las Vocalías de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:

VOCALÉS:

- Titular: El Titular de la Asesoría Jurídica. Suplentes: Indistintamente la Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica o cualquiera de los/as Letrados/as Municipales.
- Titular: El Interventor General. Suplentes: Primera suplente: La Técnico de Administración General adscrita al Área de Intervención. Segunda suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización de Convenios y Subvenciones. Tercera suplente: La Jefa de Sección de

Código Seguro De Verificación	v2re3wuVKUtIuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v2re3wuVKUtIuRTSyizH7g==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA,
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Fiscalización. Cuarto suplente: El Jefe del Servicio de Fiscalización.
Quinta suplente: La Jefa de Sección de Fiscalización de Gastos.
Sexto suplente: el Interventor Adjunto.*

- *Titular: El Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. Suplentes: Indistintamente el Jefe del Negociado de Playas o en el Funcionario Coordinador del Área de Accesibilidad.*
- *Titular: La Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación. Suplente: La Jefa de Sección de Planificación y Seguimiento de la Contratación.*

Tercero: Modificar la Secretaría de la Mesa de Contratación en el sentido siguiente:

SECRETARIO/A:

- *Titular: El Staff de Secretaría Mesas de Contratación. Suplentes: Primera suplente: la Staff de Contratación. Segunda suplente: La Jefa de Sección de Preparación de Procedimientos Contractuales.*

Cuarto: Publicar la modificación de la Mesa en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al tener carácter permanente, y en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	v2re3wuVKUTuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	31/10/2020 13:40:40
	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	30/10/2020 11:48:48
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	30/10/2020 11:39:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v2re3wuVKUTuRTSyizH7g==		



